

El oficio de la sospecha: un acercamiento a las intervenciones policiales que involucran a jóvenes pobres en Montevideo

The job of suspicion: an approach to police interventions involving poor youth in Montevideo

Nilia Viscardi¹
Juan Manuel Gutiérrez²

1. Doctora en Sociología (Universidad Federal de Río Grande del Sur, Brasil). Docente e investigadora en la Universidad de la República, en el Instituto de Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y en el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales. Integra el Sistema Nacional de Investigadores. Corresponsable del Grupo de Trabajo Clasco «Violencias, políticas de seguridad y resistencias». Orcid: 0000-0001-8070-3491. nilia.viscardi@cienciassociales.edu.uy

2. Licenciado en Sociología (Universidad de la República). Investigador que ha trabajado en diferentes proyectos referidos a la juventud, la violencia y la educación en Uruguay. Autor de una tesis de grado sobre el vínculo entre la Policía y los jóvenes pobres en Montevideo. Orcid: 0000-0003-0495-5472. juanmanuelgutierrez24@gmail.com

Resumen: El propósito de esta investigación es conocer y analizar los sentidos que los policías que se dedican al patrullaje en Montevideo construyen sobre las intervenciones policiales que involucran a jóvenes pobres. El trabajo fue planteado desde un abordaje metodológico cualitativo; más específicamente, la investigación fue realizada a través de entrevistas a policías. De esta forma, el trabajo presenta una novedad con respecto a los antecedentes a nivel nacional,

ya que en Uruguay no existen investigaciones que aborden esta temática desde la percepción de los funcionarios policiales. La formación policial es una instancia clave de socialización de los funcionarios policiales; sin embargo, el proceso de aprendizaje de los policías excede al periodo de instrucción formal en la Escuela Nacional de Policía. Es en la praxis de su trabajo dónde incorporan algunas de las herramientas que utilizan cotidianamente. Por este motivo, para analizar las intervenciones policiales que involucran a jóvenes pobres, intentaremos conocer los saberes que ponen en juego en las mismas.

Palabras clave: Trabajo policial; Juventud; Formación policial; Patrullaje; Violencia.

Abstract: The objective of this research is to analyze the perceptions that police officers who are dedicated to patrolling in Montevideo have about police interventions that involve poor youth. The work was raised from a qualitative methodological approach; more specifically, the investigation was conducted through interviews with police officers. In this way, the work presents a novelty with respect to the antecedents at the national level, since in Uruguay there are no investigations that address this issue from the perception of police officials. Institutional education is a key instance of police socialization. However, the learning process of the policemen exceeds the period of formal instruction in the Escuela Nacional de Policía, it is in their work where they incorporate some of the tools that they use on a daily basis. For this reason, to analyze police interventions that involve poor young people we will try to analyze the knowledge that they put into play.

Keywords: Police work; Youth; Police education; Patrol; Violence.

Introducción

En los últimos años el trabajo policial ha tomado un protagonismo sin precedentes en el debate público en Uruguay. En un país que históricamente ha mostrado bajas tasas de criminalidad con respecto a la región, los fenómenos vinculados a la seguridad y al trabajo policial tuvieron escaso tratamiento. No obstante, en los últimos años, como consecuencia del aumento del delito y de

la relevancia asignada socialmente a la seguridad, gran parte del debate público se ha enfocado en estas temáticas. Sin embargo, para las ciencias sociales uruguayas, el trabajo policial sigue siendo un territorio prácticamente inexplorado. Poco sabemos sobre la formación policial, sobre la vida cotidiana a la interna de la institución y sobre cómo se vinculan las fuerzas del orden con los distintos actores de la sociedad.

Pese a ello, algunas de las investigaciones existentes a nivel nacional (PATERNAIN *et al.*, 2016; TENENBAUM, 2015; SERPAJ, 1990) y los antecedentes a nivel regional (BRASIL *et al.*, 2020; KESSLER *et al.*, 2016; KESSLER, DIMARCO, 2013, SILVA, 2014; RAMOS, MUSUMECI, 2004) dan cuenta de la existencia de un vínculo conflictivo entre la Policía y un grupo poblacional en particular: los jóvenes pobres. Entre otros aspectos, estos trabajos han demostrado que los jóvenes pobres son más frecuentemente objeto de las intervenciones policiales, tanto en Uruguay como en otros países de Latinoamérica. No obstante, pese a las diferencias teóricas y metodológicas que existen entre los trabajos citados, la mayoría comparte una característica común: se enfocan en las percepciones de los jóvenes (PATERNAIN *et al.*, 2016; TENENBAUM, 2015; KESSLER *et al.*, 2016; SILVA, 2014). Por este motivo, consideramos que sería un aporte explorar las percepciones que construyen los policías sobre estas intervenciones.

En este marco, la intención de este trabajo es analizar los sentidos que los policías que trabajan en Montevideo construyen sobre las intervenciones policiales que involucran a jóvenes pobres en la vía pública. Más específicamente, vamos a analizar los sentidos que se construyen en torno a intervenciones policiales que implican la solicitud de identificación y, en algunos casos, el registro personal. La solicitud de identificación supone que la Policía exija a un sujeto que exhiba su documento de identidad; por otra parte, los registros personales implican la revisión del cuerpo (salvo partes íntimas) y las pertenencias (vestimentas, bolsos, vehículo, etc.) del sujeto en cuestión¹. Fundamentalmente, la intención de este tipo de intervenciones es verificar la implicancia del sujeto en un hecho delictivo que haya ocurrido o que potencialmente pueda ocurrir.

Un estudio realizado recientemente en Montevideo demostró que la

1. Véase artículos 43 y 44 Ley de Procedimiento Policial N° 18.315.

mayor parte de los jóvenes que son objeto de este tipo de intervenciones pertenecen a las zonas de menor nivel socioeconómico (PATERNAIN *et al.*, 2016). De esta forma, se hace evidente que la «sospecha policial» está mayormente dirigida a estos jóvenes. Sin embargo, para alcanzar una comprensión más profunda del fenómeno es necesario preguntarse: ¿cómo se construye este criterio de «sospecha»? ¿cómo aprenden los policías a identificar a un delincuente o potencial delincuente?, ¿por qué existe un sesgo en la «sospecha policial» que la dirige a los jóvenes pobres?. En este trabajo intentaremos dar respuestas a estas preguntas.

Estrategia metodológica y trabajo de campo

Para responder a las preguntas de la investigación se realizaron 12 entrevistas a funcionarios policiales que pertenecen a la Escala Básica y realizan tareas de patrullaje en Montevideo. Estas entrevistas fueron desarrolladas en el transcurso del año 2017. Para comprender el contexto institucional en el que los entrevistados desarrollan su trabajo es necesario tener en cuenta que Uruguay cuenta con una única policía que opera en todo el territorio nacional y tiene 19 jefaturas departamentales (una por departamento). A su vez, es necesario considerar que los funcionarios policiales se dividen jerárquicamente entre la Escala de Oficiales y la Escala Básica². A la primera pertenecen los mandos superiores y a la segunda pertenece al personal de menor jerarquía. La intención de tomar a los policías de la Escala Básica como universo de estudio se debe a que son ellos fundamentalmente los que se encargan de realizar las tareas de patrullaje. Por lo tanto, son quienes llevan adelante las intervenciones policiales que involucran a jóvenes en la vía pública.

Con la intención de abarcar la mayor heterogeneidad de actores posible, se decidió incluir policías que desarrollan tareas de patrullaje a través de distintas modalidades: el Programa de Alta Dedicación Operativa (PADO), la Unidad de Respuesta de la Policía de Montevideo (URPM) y las seccionales policiales. Resumidamente, se puede definir al PADO como un programa de policiamiento preventivo que concentra el patrullaje las zonas con mayores niveles delictivos

2. Véase el artículo 46 de la Ley Orgánica Policial N° 19.315.

-más específicamente, donde más se concentran las rapiñas-. Por otra parte, en la URPM se realiza un patrullaje de carácter reactivo dando respuesta a las denuncias que son realizadas telefónicamente por la ciudadanía. Por último, en las seccionales el patrullaje se realiza con una mayor autonomía por parte de los funcionarios y se opera únicamente dentro de los límites territoriales que le corresponden a la seccional.

¿Por qué incluir policías que realicen distintas modalidades de patrullaje? esta elección se debe a que el propósito de la investigación fue identificar los puntos en común que se observan en las percepciones de los policías, más allá de la modalidad de patrullaje en la que trabajan. Para ello, fue necesario no restringir las entrevistas únicamente a aquellos que trabajan en el PADO, en URPM o en seccionales. Por último, la selección de entrevistados tuvo la intención de contemplar a policías que tienen diferentes niveles de antigüedad en la institución. Con este objetivo se estableció un límite de diez años de antigüedad: la mitad de los entrevistados tienen menos de diez años de antigüedad y la otra más de diez. Esta delimitación generó que los entrevistados con mayor antigüedad tengan el grado de cabo y los de menor antigüedad fueran agentes³. Por lo tanto, en estos casos, la diferencia de años de antigüedad es acompañada de una distancia en la jerarquía institucional.

El contacto con los entrevistados fue realizado por dos canales: a través del Ministerio del Interior y mediante contacto personal con algunos policías, sin apelar a intermediarios institucionales. Se utilizaron ambos medios de contacto (uno institucional y otro no institucional) con el objetivo entrevistar a los diferentes perfiles de policías, en el plazo de tiempo esperado para el desarrollo de la investigación. Posiblemente, el campo se podría haber desarrollado por uno solo de los medios pero hubiera exigido más tiempo. Por un lado, concretar los contactos realizados a través de la institución resulta más lento por motivos burocráticos. Por otra parte, acceder a entrevistas por medios no institucionales presentaba ciertas limitaciones ya que algunos policías contactados

3. Cabo y Agente son distintos grados jerárquicos a los que puede aspirar un policía de la Escala Básica. El grado de Agente es el más bajo en la jerarquía y el Cabo es inmediatamente superior a este. Para mayor información véase el art. 50 de la Ley Orgánica Policial N°19.315.

se mostraron reacios a participar de la investigación.

Cuando el contacto se realizó a través de medios institucionales, las entrevistas fueron realizadas en los propios lugares de trabajo de los entrevistados (por ejemplo, en comisarías). Mientras que las entrevistas que fueron coordinadas por medios no institucionales se realizaron en los hogares de los entrevistados, en su lugar de trabajo o en el hogar de uno de los autores de este trabajo. En este sentido, es importante destacar que la mayoría de los entrevistados contactados por ambos medios se mostraron dispuestos a transmitir sus experiencias y opiniones, sin demostrar reparos importantes al dialogar sobre determinadas temáticas. Como es esperable, las entrevistas que se dieron en el contexto de un hogar generaban una mayor intimidad entre investigador y entrevistado. Sin embargo, esto no generó que se observen diferencias discursivas importantes con respecto a las entrevistas realizadas en el lugar de trabajo de los policías.

Conflicto social, convivencia y el nuevo rol de la institución policial

Los fenómenos de violencia y criminalidad deben pensarse bajo la óptica de la seguridad o de la convivencia. Mientras la seguridad ciudadana es un concepto asociado a los derechos y, en especial, a las lesiones de los derechos sobre las personas y la propiedad, el término convivencia alude a la calidad de las relaciones interpersonales. Bajo su apariencia de «espontaneidad», la convivencia no constituye un proceso automático, armónico o mecánico. Es resultante de una historia y de un presente. Comprenderla supone un ejercicio de abstracción. Y este suele activarse sobre todo a la hora de dirimir conflictos. Por ello la convivencia resulta de un trabajo sistemático del vínculo con el otro y consigo mismo (VISCARDI, ALONSO, 2013). Si bien suelen comprenderse como dos pares de términos opuestos, entre la convivencia y la seguridad ciudadana existen relaciones de continuidad.

En Uruguay, las respuestas dadas al conflicto social a inicios del siglo xxi parecen consolidar la legitimidad de argumentos que naturalizan tendencias y demandas sociales punitivas por encima de estrategias que privilegian

el diálogo, la participación y la prevención en materia de políticas públicas. Sin embargo, problematizar estos procesos no implica restar importancia al aumento de la violencia social que ha transitado el país en los últimos años. Para visualizar esto basta observar que en 2018 Uruguay alcanzó la tasa de homicidios más alta desde que se llevan registros: 11,8 cada 100.000 habitantes (MINISTERIO DEL INTERIOR, 2019). A su vez, la violencia social se distribuye de manera desigual en el territorio, afectando principalmente a los sectores más vulnerables de la sociedad. En este sentido, distintos estudios realizados en Montevideo demuestran que la mayor parte de los delitos de impronta violenta se concentran en las zonas de menor nivel socioeconómico de la ciudad (JACOTTET, 2017; VISCARDI, RIELLA, 2002). En este sentido, es importante tener en cuenta que Montevideo presenta una importante desigualdad entre barrios. Mientras en los barrios del Municipio CH (PUNTA CARRETAS, POCITOS, BUCEO Y PARQUE BATLLE) la pobreza es del 1,3%, en el Cerro, La Teja, Casavalle, Villa Española, Piedras Blancas, Punta de Rieles oscila entre 30% y 34% (IMM, 2020).

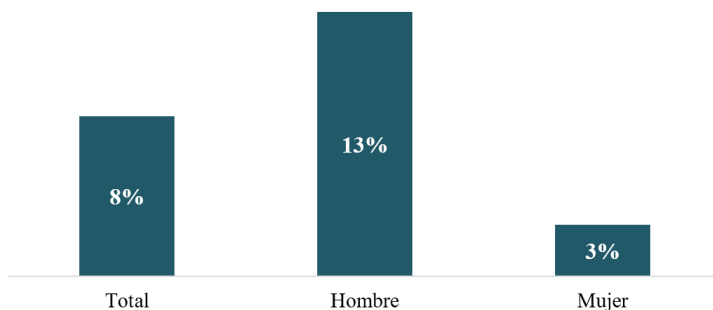
Así dadas las cosas, el desafío aparece a la hora de pensar políticas de seguridad, de educación y de justicia. Con la expansión de una percepción que naturaliza la violencia, surge la urgencia por generar una nueva noción de seguridad ciudadana que impacte en los actores y sus prácticas concretas (TAVARES DOS SANTOS, 2012). La reforma del Estado en materia de justicia y seguridad tiene frente a ella uno de sus mayores desafíos: trabajar la violencia social transformando la violencia institucional, esto es, aquella que tiene lugar en el seno del propio Estado y sus aparatos de poder (MALLO, VISCARDI, 2010).

La Policía, como repositorio del monopolio de la fuerza legítima que detenta el Estado (WEBER, 2014), tiene un rol fundamental en este proceso. Por un lado, su trabajo es de vital importancia para garantizar el derecho a la seguridad en todo el territorio; sin embargo, la forma en la que utiliza la fuerza con determinados grupos poblacionales entra en tensión con su misión de garantizar el ejercicio de sus derechos. Para comprender esto es necesario tener en cuenta que el accionar de la institución policial, y del sistema penal en su conjunto, están caracterizados por su selectividad. Esta selectividad determina

un sesgo hacia el control de los *delitos patéticos* -hurto, rapiñas, homicidios cometidos en la vía pública, etc.- y, en consecuencia, a la *estigmatización criminalizante* de un perfil de delincuentes que provienen de los sectores más vulnerables de la sociedad (SAIN, 2010).

En este sentido, los estudios realizados en Uruguay y en la región demuestran la existencia de un sesgo en el accionar policial dirigido a los jóvenes de menor nivel socioeconómico (KESSLER, DIMARCO, 2013, SILVA, 2014; PATERNAIN ET AL, 2016; TENENBAUM, 2015; SERPAJ, 1990). En el caso uruguayo, para analizar el vínculo entre policías y jóvenes, se pueden tomar como referencia los datos de la Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud (ENAJ) de 2018. Esta encuesta fue realizada por el Instituto Nacional de Estadística, a partir de una muestra representativa de las personas que tienen entre 12 y 35 años en todo el país. A partir de los datos de la ENAJ podemos decir que la coacción policial se dirige especialmente a los jóvenes que conjugan dos características: ser hombres y pertenecer a los hogares de menores ingresos. Como se observa en la siguiente gráfica, un 8% de aquellos que tienen entre 14 y 29 años han sido detenidos alguna vez en una dependencia del Ministerio del Interior. Sin embargo, las probabilidades de ser detenidos varían considerablemente según el sexo de los jóvenes: 13% para los hombres y 3% para las mujeres.

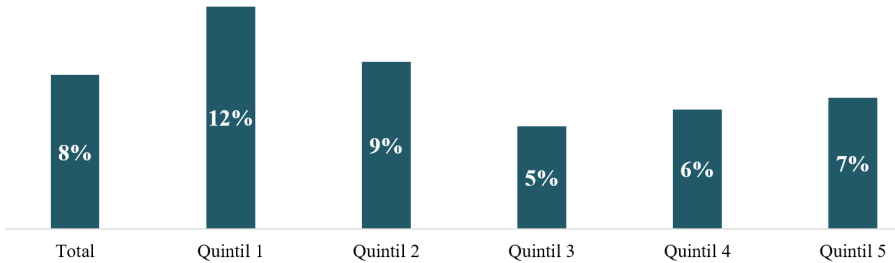
Gráfica N° 1. Porcentaje de jóvenes de 14 a 29 años que fueron detenidos en una dependencia del Ministerio del Interior, según sexo.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la ENAJ (2018)

Por otra parte, la gráfica N° 2 deja en evidencia que el accionar Policial se dirige con mayor frecuencia a los jóvenes que pertenecen a los hogares de menores ingresos. Mientras el 12 % de los jóvenes que pertenecen a los hogares del quintil 1 han sido detenidos, la probabilidad de vivir esta experiencia desciende prácticamente a la mitad para los del quintil 5 (7%).

Gráfica N° 2. Porcentaje de jóvenes de 14 a 29 años que fueron detenidos en alguna dependencia del Ministerio del Interior, según quintiles de ingreso per capita del hogar.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la ENAJ (2018)

De esta forma, queda en evidencia la relevancia social y sociológica del análisis de la relación entre la Policía y los jóvenes de contextos más vulnerables. Sin embargo, también es importante señalar que diversos estudios realizados a nivel internacional han demostrado que el accionar policial se dirige con mayor frecuencia a las personas negras que a las personas blancas (REINER, 2010). En este sentido, estudios realizados en Brasil (BRASIL ET AL, 2020; RAMOS Y MUSUMECI, 2004) demuestran que el accionar policial esta principalmente dirigido a jóvenes negros y jóvenes pobres. De esta forma, las investigaciones dejan en evidencia que la discriminación racial en el accionar policial es un fenómeno que también afecta a países de la región. Sin embargo, en Uruguay, los antecedentes de investigación en este campo no han tomado como objeto de estudio a la discriminación policial sobre las personas negras (PATERNAIN *et al.*, 2016; TENENBAUM, 2015; SERPAJ, 1990). A su vez, la Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud no contiene variables étnico-raciales, por lo que se

hace difícil analizar la discriminación policial hacia los jóvenes negros a nivel cuantitativo. En este sentido, la investigación que presentamos en este artículo cuenta con la misma limitación, ya que no hemos indagado cómo perciben los policías a los jóvenes negros ni las prácticas que desarrollan con ellos.

Entendemos que es necesario marcar esta limitación del estudio por dos motivos. Por un lado, porque los antecedentes internacionales y regionales dan cuenta de la importancia de este fenómeno (BRASIL *et al.*, 2020; RAMOS, MUSUMECI, 2004, REINER, 2010). En segundo lugar, porque la población negra en el Uruguay es una población especialmente vulnerada. El censo del 2011 dejó en evidencia que este grupo poblacional presenta mayores niveles de pobreza y mayores dificultades en el acceso al sistema educativo que la población blanca, entre otros aspectos (CABELLA, NATHAN, TENENBAUM, 2013). En este sentido, sería importante que futuras investigaciones analicen el vínculo entre la Policía y este grupo poblacional, con el objetivo de generar aportes para la elaboración y la evaluación de las políticas de seguridad.

La formación policial en Uruguay

El criterio de selección que se aplica en el reclutamiento del personal policial, el tiempo que destina a la formación y los contenidos que en ella se imparten son elementos de vital importancia a la hora de definir qué tipo de Policía se quiere construir en una sociedad determinada. Según Monjardet (2010), estos procesos están atravesados por diferentes maneras de definir al saber policial. Sintéticamente, podemos decir que el autor diferencia dos formas de entender al saber policial que están en tensión: por un lado, están aquellos que lo definen como una *cualificación* y por otro los que lo definen como una *competencia*.

Aquellos que entienden al saber policial como una *cualificación* consideran que este saber se alcanza con la incorporación de contenidos teóricos que pueden ser aplicados a situaciones concretas. Por lo tanto, entienden que el espacio donde se incorporan los aprendizajes más importantes para el trabajo es en el aula. Por otra parte, aquellos que conceptualizan al saber policial como una *competencia*, consideran que se adquiere en el propio trabajo policial. Es

decir, el saber policial se alcanza cuando a ciertas cualidades personales que se consideran valiosas – valentía, buena capacidad de discernimiento, etc.- se suman un cúmulo de experiencias empíricas que se desarrollan en la práctica. Desde esta perspectiva, se entiende que la formación debe organizarse en torno a la práctica (MONJARDET, 2010).

En lo que refiere al caso uruguayo, Guillermo Timote (2015) utiliza el marco conceptual planteado por Monjardet para visibilizar la existencia de dos corrientes que han pugnado por establecer como legítima una definición determinada del saber policial. Según Timote, hasta la década de 1940 el saber policial era concebido como un tipo de saber que se adquiere en la praxis. Por lo tanto, las instancias de formación estaban organizadas en torno al trabajo y los encargados de transmitir estos conocimientos eran los policías con mayor antigüedad. Posteriormente, con la creación del Instituto de Enseñanza Profesional en 1943 (hoy llamado Escuela Nacional de Policía), se establecen un conjunto de saberes teóricos -del derecho, de la ciencia, etc.- que se entienden necesarios para la profesionalización del trabajo policial.

Con la aparición de este Instituto la tensión entre la dimensión práctica y la teórica de la formación policial se resuelve de la siguiente forma: los saberes teóricos se organizan en asignaturas y, por otra parte, se generan instancias obligatorias de práctica en las Comisaría. Según Timote, esta tensión se ha mantenido con el paso del tiempo hasta la actualidad como consecuencia de la coexistencia de las distintas exigencias que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial le establecen a la institución policial⁴. El autor entiende que históricamente hay una relación implícita entre las demandas del Poder Judicial y el saber teórico y, por otra parte, una relación directa entre las exigencias del Poder Ejecutivo y el saber práctico (TIMOTE, 2015).

En la actualidad la Escuela Nacional de Policía brinda dos opciones de carrera claramente diferenciadas. En primer lugar, la formación del personal de la Escala Básica que tiene lugar en el Instituto de Formación y Capacitación

4. El artículo 1 de la Ley Orgánica Policial Nº 19.315 expresa que a la Policía le corresponde garantizar el orden público (competencia del Poder Ejecutivo) y el artículo 5 expresa que a la Policía le corresponde ser auxiliar del Poder Judicial.

para el Personal de la Escala Básica (I.FO.CA.P.E.B) en Montevideo y en las escuelas departamentales. Para convertirse en un agente de la Escala Básica -grado más bajo de la institución- se exige a los aspirantes haber culminado la educación media básica y acreditar un curso de seis meses de formación policial. Por otra parte, la formación de oficiales implica un mínimo de tres años de estudios en la Escuela Nacional de Policías. A su vez, para comenzar esta formación los aspirantes deben completar la educación media superior. Posteriormente, si los estudiantes realizan un cuarto año, obtienen la Licenciatura en Seguridad Pública, que se realiza en convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

Como podemos observar, la formación policial presenta una estructura dicotómica que recluta dos poblaciones diferenciadas en sus cursos: la Escala Básica y los Oficiales. En este sentido, es evidente que el personal de la Escala Básica adquiere un conjunto de herramientas teóricas considerablemente menores que el de los Oficiales. Esto está dado por la corta duración de sus cursos y el nivel educativo que se exige para ingresar a ellos. Como hemos señalado en trabajos anteriores (VISCARDI, FRAIMAN, 2014), esta situación determina que el personal de la Escala Básica se encuentre en condiciones desfavorables para adquirir las herramientas que demanda la moderna actividad policial. Por un lado, se presentan limitaciones para incorporar contenidos referidos a temáticas que atraviesan a la actividad policial como Derechos Humanos, la violencia de género, etc. A su vez, la falta de herramientas teóricas limita las posibilidades de comprender la dimensión social y psicológica del delito.

Mi escuela fue la calle

Comprender los sentidos que los policías construyen sobre la actividad del patrullaje requiere analizar qué saberes ponen en juego al desarrollar esta labor. En este sentido, la primera pregunta a responder es ¿qué papel juegan los conocimientos adquiridos en la Escuela Nacional de Policías a la hora de realizar esta actividad?

La cosa es así, nosotros salimos de la Escuela con algo básico para salir a

la calle, entonces, eso se adquiere la mayor escuela. La escuela para mí fue la calle y en el día a día eso es algo que se adquiere con el tiempo. (Camilo, agente del Programa de Alta Dedicación Operativa, 1 año en la institución).

Como expresa Monjardet (2010), el criterio de selección que las instituciones policiales aplican en el reclutamiento de su personal y el tiempo que destinan a la instrucción formal, condicionan la manera en la que los funcionarios definen al saber policial. Por lo tanto, el escaso nivel de escolarización que se exige para ingresar a la Escala Básica (educación media básica completa) y el poco tiempo de formación en la Escuela Nacional de Policías (6 meses), son factores que generan que los entrevistados valoren más el *saber de la práctica* que el adquirido en el aula. Según Tomas Bover (2014), en el trabajo policial el *saber de la práctica* es aquel que se incorpora con la experiencia y no se sustenta en contenidos teóricos. Es un saber que no puede objetivarse (por ejemplo, en un manual), pero está conformado por un conjunto de habilidades que se comparten entre colegas y funcionan como un repertorio para la acción. El conocimiento de este repertorio es el que genera que policías que nunca han trabajado juntos sepan cómo actuar y qué esperar de sus colegas. Tanto en el discurso de Camilo, como en el de sus colegas, «la calle» aparece como el espacio de aprendizaje por excelencia. Es más, a través de las entrevistas, hemos podido observar que la importancia atribuida al *saber de la práctica* es tan notoria como la subestimación que demuestran por el conocimiento incorporado en la Escuela. Al punto que Lucas llega a definir al periodo de instrucción formal como «un juego».

El tema es que lo que te enseñan en la Escuela y lo que aprendés en la calle es totalmente distinto, ¿no? En la Escuela vos te tomás todo como un juego, porque sabés que es una práctica y no estás arriesgando tu vida. (Lucas, agente de la Unidad de Respuesta de la Policía de Montevideo, 5 años en la institución).

Sin embargo, el *saber de la práctica* no aparece meramente como un

conjunto de herramientas utilizadas para alcanzar la eficacia en el trabajo policial. Tal como observa Garriga Zucal (2016) en Argentina, el *saber de la práctica* aparece como un elemento de distinción. El *saber de la práctica* permite que los entrevistados se distingan de aquellos que tienen una mirada «demasiado teórica» y, por lo tanto, «ingenua» sobre el trabajo policial y el mundo del delito. De esta forma, la experiencia en el trabajo «de calle» es la que justifica que los funcionarios jerarquicen su saber frente al que manejan los políticos o los técnicos civiles que trabajan en el Ministerio del Interior⁵.

La jerarquización discursiva del «trabajo de calle» trae aparejada una definición del *verdadero policía* como aquel que enfrenta los riesgos sin temor e incluso disfruta de hacerlo. Según Garriga Zucal (2016), el *verdadero policía* es un arquetipo ideal del «buen policía» que se construye a la interna de la institución por medio de la narrativa que establece lo que Dubet (2006) denomina el *programa institucional*. Sintéticamente, podemos decir que el arquetipo ideal del *verdadero policía* funciona como un repertorio a seguir por los uniformados, es decir, un esquema de presentación y un marco de referencia para la acción que se incorpora en el propio trabajo (GARRIGA ZUCAL, 2016). En el siguiente fragmento de entrevista, Martín define a los policías que se dedican al patrullaje como aquellos que disfrutan de la adrenalina que se genera en las situaciones de mayor riesgo (rapiñas, copamientos, etc.). Esta representación de su trabajo pretende establecer una diferenciación jerarquizada entre «policías de calle» y otro tipo de policías.

Lo que pasa, ahí está el tema, cada policía no es igual. Hay policías que les gusta más la Policía Comunitaria, hay policías que les gusta no hacer nada (risas), hay policías que les gusta la calle como a nosotros. (...). Si, me decís de qué procedimiento me gusta más, me gusta lo que es rapiñas, persecución, copamientos. Lo que es la parte de la adrenalina es lo que más nos gusta, por eso es que estamos nosotros en la calle, porque no toda la gente en la

5. En más de una entrevista notamos que los policías denominaban «los cráneos del Ministerio» a aquellos civiles que desempeñan tareas técnicas, basándose en conocimientos científicos, pero carecen de experiencia en la práctica del patrullaje.

calle quiere estar. Capaz que decís “es medio loco” (risas), pero para nosotros ya es normal. (Martín, agente de la Unidad de Respuesta de la Policía de Montevideo, 6 años en la institución).

Evidentemente esta representación del patrullaje, asociado únicamente al riesgo y al peligro, implica un recorte subjetivo que invisibiliza un conjunto de tareas rutinarias y monótonas que ocupan la mayor parte de su tiempo. Esta definición expresa lo que se espera entre colegas de un «buen policía», del *verdadero policía* (GARRIGA ZUCAL, 2016), pero no necesariamente refleja las características del trabajo cotidiano. Por otra parte, pese al énfasis discursivo que la mayoría de los entrevistados ponen en el *saber de la práctica* (BOVER, 2014) y en la importancia del coraje, algunos uniformados destacan el rol del saber teórico en el trabajo policial. Algunos entrevistados expresan que hay situaciones en las que el trabajo policial exige el manejo de ciertos conocimientos que no se adquieren en la práctica. Según Claudio, esto queda a la vista cuando los policías tienen que justificar su accionar en un juzgado y carecen de los conocimientos jurídicos necesarios. Es importante tener en cuenta que Claudio cuenta con una experiencia considerable en el trabajo policial (14 años), algo que posiblemente influya para que él perciba la existencia de esta problemática y los entrevistados que tienen menos de diez años en la institución no.

Hay veces que tenés que ir a justificar tu trabajo y hay policías que están en la calle que no saben ni donde están parados, porque ya la formación es pobre, la del personal subalterno. Yo te podría decir que la formación de hoy es pobre, veo los resultados en la calle. (Claudio, cabo de comisaría, 14 años en la institución).

En sintonía con lo expresado por Claudio, en anteriores trabajos hemos señalado que uno de los principales problemas que se presentan para la profesionalización del trabajo policial es el escaso conocimiento teórico que manejan los funcionarios de la Escala Básica (VISCARDI, FRAIMAN, 2014). Sin embargo,

los autores agregan que la moderna actividad policial exige que los funcionarios policiales tengan un sólido conocimiento del Derecho, pero también sobre la dimensión social y psicológica del delito.

El olfato policial

La identificación de sospechosos es una instancia del «trabajo de calle» en que el *saber de la práctica* juega un papel importante. Recorriendo «pie a tierra» o patrullando en «un móvil»⁶, los policías se guían por su propio *olfato* para advertir la presencia de un potencial delincuente. Algunos autores (GARRIGA ZUCAL, 2016; BOVER, 2014) definen al *olfato policial* como un *saber de la práctica*, una técnica que se desarrolla con la experiencia y forma parte de un repertorio común que se comparte entre compañeros. Esta técnica es utilizada para decidir a quién «parar»⁷ en la calle y a quién no; por lo tanto, trabaja con la potencialidad -se dirige a quienes podrían haber delinquido o estar por delinquir- y se utiliza en las intervenciones que ocurren en el espacio público. En sintonía con lo que expresan Bover (2014) y Garriga Zucal (2016), a través de las entrevistas, hemos observado que el manejo de esta técnica es muy valorado por los entrevistados. Para ellos, un «buen policía» necesariamente ha de tener un buen *olfato*, lo que implica tener experiencia trabajando «en la calle».

Y para identificar es un instinto que se crea en la calle (...) vamos a decir la realidad, yo lo desarrollé después de dos años de calle. (Martín, agente de la Unidad de Respuesta de la Policía de Montevideo, 6 años en la institución)

El *olfato policial* es una técnica que, fundamentalmente, agudiza la

6. En la jerga policial se denomina «pie a tierra» al patrullaje que los policías realizan caminando al interior de una delimitación espacial determinada. Por otra parte, «móvil» es la forma en que se denomina a los automóviles de la Policía -popularmente conocidos como «patrulleros»-.

7.«Parar» es un verbo que en la jerga policial hace referencia a las intervenciones que se dan en la vía pública. Estas intervenciones son realizadas para solicitar la identificación del sujeto en cuestión lo que la y/o hacerle un registro personal. Ley de Procedimiento Policial N° 18.315 establece en sus artículos 43 y 44 el marco normativo que debería regular estas intervenciones.

capacidad de observación (GARRIGA ZUCAL, 2016). El policía con «buen *olfato*» es aquel que, a partir de la observación, puede identificar sospechosos de forma rápida y precisa, lo que resulta más fácil cuanto mayor es el conocimiento de la zona trabaja.

Observando, es la única forma. Mediante la observación vos podés darte cuenta y diferenciar quién está por cometer un ilícito o lo que sea, más o menos mediante la observación. (Gerardo, cabo de comisaría, 18 años en la institución).

Claudio - Si salís a la calle tenés que estar atento a todo el movimiento, si hay un tipo que cuadre que viva en el barrio, tenés que conocer a todo el barrio (...). Con el tiempo vas agarrándole la mano. Al principio es difícil, pero tenés que ir conociendo los ambientes, la forma de vivir, la forma de vivir del vecino. No es fácil, pero con el tiempo ya después lo hacés por deporte como quién dice. (Claudio, cabo de comisaría, 14 años en la institución)

Para comprender la importancia que adquiere el *olfato policial* para los entrevistados, es necesario detenerse en dos de sus características principales: es una herramienta que permite trabajar con la potencialidad y operar en el espacio público. Estos aspectos son de especial importancia por las propias características de la actividad del patrullaje. El patrullaje, en tanto actividad de *policiamiento preventivo*, pretende evitar u obstaculizar la decisión de cometer un delito o neutralizar un hecho delictivo en desarrollo (SAIN, 2010). Es decir, no interviene sobre las condiciones sociales que determinan la existencia del delito, sino que procura su prevención, disuasión o conjuración inmediata. Por lo tanto, los policías necesitan herramientas para operar rápidamente en el espacio público, advirtiendo la posibilidad de que se concrete un hecho delictivo. A su vez, el patrullaje no se enfoca en delitos de gran complejidad organizativa -como el tráfico de drogas- sino que opera sobre lo que Sain denomina *delitos patéticos*. Estos delitos “se desarrollan en un escenario espacio-temporal acotado; son de alta visibilidad pública; tienen una marcada

impronta violenta; producen fuertes impactos dramatizantes ante sus víctimas y ante el resto de la sociedad; y cuentan con una significativa regularidad territorial y fenoménica” (SAIN, 2010, p. 125). Entre ellos se encuentran la rapiña, el hurto, los homicidios cometidos en la vía pública, etc.

El *olfato policial*, como todo *saber de la práctica*, es una técnica que se incorpora con la experiencia; por lo tanto, los recién llegados aprenderán a desarrollarla tomando como referencia a los que tienen mayor antigüedad en la institución (GARRIGA ZUCAL, 2016). Ahora, ¿a qué debe prestar atención un policía para desarrollar su *olfato*? Entendemos que esta técnica se construye seleccionando características comunes de los delincuentes con los que interactúan. Los policías detienen la observación en los cuerpos de sus interlocutores, sus apariencias y sus movimientos para encontrar estos indicios. A su vez, las características que conforman el estereotipo de delincuente que construyen son seleccionadas por la capacidad de «predicción» que demuestren en la práctica. Por este motivo, los policías van perfeccionando su *olfato* siguiendo a los mayores y poniendo en práctica de sus propias intuiciones. Sin embargo, los propios policías expresan que el *olfato policial* puede fallar y que se construye a «ensayo y error». Es decir, construir un «buen olfato» implica un proceso de aprendizaje en el que los elementos que tienen mayor «poder predictivo» se descartan de aquellos que en la práctica no dan los resultados esperados.

(...) Lo fui incorporando en la Policía con la experiencia de ir y decir “pa, este está raro” y vos mismo aprendés también. Porque claro, antes de estar en la Policía no parás a nadie, ahora estando en la Policía vos decís “este está sospechoso”, de repente te equivocaste. Vos sacás las conclusiones de los otros y bueno, hay personas que se ponen nerviosas porque sí nomás. Ahí vas analizando y descartando cosas, ves perfiles de personas: las atrevidas, las más tímidas (...). Entonces vos vas sacando perfiles y es como que te vas agudizando en ese sentido. (CAMILO, AGENTE DEL PROGRAMA DE ALTA DEDICACIÓN OPERATIVA, 1 AÑO EN LA INSTITUCIÓN)

En síntesis, el *olfato* ayuda a los policías a conformar estereotipos de

delincuentes que pueden ser rápidamente identificados a partir de la observación. A su vez, entendemos que el *olfato policial* es una técnica que resulta de utilidad en la medida en que sirve para proceder en lapsos cortos de tiempo. Este es un punto importante porque el corto tiempo que duran las interacciones que mantienen en la calle con los presuntos delincuentes exige que los policías tengan que discernir rápidamente si consideran que deben «pararlos» o no.

Patrullaje, olfato policial y discriminación

Si bien Uruguay cuenta con pocas investigaciones en este campo, una investigación reciente (PATERNAIN *et al.*, 2016) nos ha aportado valiosa información sobre las intervenciones policiales que involucran a jóvenes en Montevideo. Este estudio revela que la mayor parte de los jóvenes que fueron «parados» en la vía pública por la Policía entre 2011 y 2014 pertenecían a las zonas de menor nivel socioeconómico de Montevideo (PATERNAIN *et al.*, 2016). Basándose en estos datos, los autores afirman que la Policía actúa con un criterio de selección que perjudica a los más vulnerables. A su vez, el 83% de los jóvenes considera que la vestimenta que porta un sujeto es determinante para que los policías elijan «pararlo» o no (PATERNAIN *et al.*, 2016, p. 73). Estos datos nos llevan a preguntarnos en qué medida el *olfato policial* se orienta con un criterio de selección que apunta a los más vulnerables.

Primero lo arrestás si lo ves delinquir o por delinquir. Pero sino, para pararlos, te das cuenta por la vestimenta. Andan vestidos “plancha”, de Nike, usan resortes. (...) Me doy cuenta que son delincuentes por la forma en que se visten, andan de Nike. Aunque hay gente de otros barrios que también anda de Nike, pero se visten prolijo, lo usan con un pantalón clásico. (Germán, cabo del Programa de Alta Dedicación Operativa, 13 años en la institución)

Como la mayoría de los policías entrevistados, Germán se basa en la vestimenta para elegir a quién «parar» y a quién no. Sin embargo, su *olfato* no toma

a la vestimenta como un atributo sospechoso en sí, sino que es un medio para advertir el nivel socioeconómico del sujeto en cuestión. Advertir que un joven viste con ropa Nike no levanta sospechas, lo que sí despierta la sospecha es el arreglo estético que caracteriza a los «planchas». El término «plancha» es utilizado socialmente para identificar a determinado tipo de jóvenes de las zonas de menor nivel socioeconómico de Montevideo (FRAIMAN, ROSSAL, 2009). En principio, lo que identifica a este tipo de jóvenes es la utilización de un tipo de arreglo estético determinado; sin embargo, al «plancha» también se lo vincula socialmente a la delincuencia. Posiblemente, este punto esté asociado a que originalmente el término hacía referencia a las planchas con las que se fotografía a un sujeto procesado por un delito penal. Sin embargo, como lo expresan Fraiman y Rossal (2009), no todos los jóvenes que se autoidentifican como planchas están vinculados al delito. No obstante, esta categoría es utilizada como un estereotipo que define de manera estigmatizante a los jóvenes de menor nivel socioeconómico.

Ahora, ¿identificar a los «planchas» como potenciales delincuentes implica tener una percepción prejuiciosa sobre los jóvenes de menor nivel socioeconómico? Para reflexionar sobre esta pregunta vamos a retomar lo expresado por Reiner (2010) sobre la *discriminación* en la actividad policial. Reiner (2010) establece una diferencia conceptual entre el *prejuicio* y la *discriminación* en el trabajo policial: mientras el *prejuicio* refiere a creencias sobre determinados grupos poblacionales, la *discriminación* está vinculada a las prácticas. Según este sociólogo británico, la distinción entre ambos conceptos es de gran ayuda para entender que los niveles de *prejuicio* en la Policía son menores de lo que se puede deducir analizando las frecuencias de detenciones, controles, etc. *Prejuicio* y *discriminación* no necesariamente van de la mano. Hay policías que tienen fuertes *prejuicios* sobre determinadas poblaciones y no actúan de manera *discriminatoria* para no ser sancionados; a su vez, hay policías que no tienen estas creencias y desarrollan prácticas discriminatorias para aumentar la probabilidad de ser «efectivos» en su trabajo (REINER, 2010). Siguiendo esta línea, nos interesa analizar la relación entre *olfato policial*, *prejuicio* y *discriminación*.

Parece mal lo que digo, pero vos ves un loco medio plancha, con los Nike y con las cosas, y te llama. También te puede rapiñar un loco de traje, me ha pasado. Una vuelta a un despachante de aduana. Vos veías al tipo: un gordito buenísimo de traje y corbata y esperó al despachante que salía del banco con un montón de plata y lo rapiñó (risas).

(...) Como le digo a veces a mis amigos: “a mí me pagan por desconfiar”. A veces los paro y me dicen “mirá que laburo” (a lo que él responde) “y bueno yo también estoy trabajando”. Después le pediré disculpas, capaz que no tenían armas, no tenían antecedentes. Me ha pasado de pararlos con una pinta bárbara y no tienen nada de nada. A veces perdés, a veces ganás, por decírtelo así. (Jorge, cabo de la Unidad de Respuesta de la Policía de Montevideo, 15 años en la institución).

El relato de Jorge interpela el intuitivo razonamiento que asocia al *prejuicio* y la *discriminación* de forma lineal. Tanto en este fragmento, como en el resto de la entrevista, demostró que su criterio de sospecha se basa más en su *saber de la práctica* (BOVER, 2014) que en *prejuicios*. Es más, en este fragmento se puede observar que este policía no considera a la delincuencia como una característica exclusiva de los pobres; sin embargo, a la hora de elegir sospechosos, se guía con un sesgo discriminatorio. Entendemos que para analizar esto es necesario volver sobre el *olfato policial*. Como desarrollamos anteriormente, es una técnica que trabaja sobre la potencialidad y se basa en estereotipos que se forman con la experiencia. En este sentido, es importante tener en cuenta que el tipo de delito al que se dirige el patrullaje genera que la mayoría de los victimarios sean hombres jóvenes de contextos vulnerables: rapiñas, hurtos, etc. (VIGNA, 2012). Esto, en parte, es lo que lleva a que los entrevistados seleccionen al arreglo estético de los “planchas” como un atributo característico de los delincuentes con los que interactúan.

(...) es el aspecto de las personas (lo que ayuda a identificar si son delincuentes), son pocos los que te roban de traje y corbata. Esa es la realidad, ya sabemos dónde están. Los que están en la calle, los que andan para el

“achique”, digamos. Los que no son organizados, ya con el aspecto te das cuenta ¿me entendés? (Martín, agente de la Unidad de Respuesta de la Policía de Montevideo, 6 años en la institución)

Evidentemente, Martín hace referencia a delitos que se dan en el espacio público y se caracterizan por su magra organización y planificación. Estas son características del tipo de actividades delictivas a las que Sain (2010) denomina *delitos patéticos* y que son el objeto principal del patrullaje. Por otra parte, el arreglo estético, en tanto indicio de sospecha, presenta otras ventajas para ser advertido por el *olfato policial*: es un atributo que puede percibirse a través de la observación y en un lapso corto de tiempo. Así dadas las cosas, en principio, entendemos que el uso de este criterio de sospecha puede conceptualizarse dentro de lo que Reiner (2010) denomina *discriminación estadística*. Con este concepto se define a las situaciones en las que existe un tratamiento diferencial con un grupo, debido a que se considera que es más probable encontrar delincuentes entre ellos que en otros (REINER, 2010). Es decir, es un tipo de *discriminación* que se realiza para aumentar las probabilidades de obtener «resultados» -es necesario recordar que en el trabajo policial los resultados se miden con indicadores como la cantidad de delincuentes detenidos-. Frases de Jorge como «a mí me pagan por desconfiar» y «a veces perdés, a veces ganás» dejan en evidencia que en estos casos el *olfato policial* se guía con un criterio que busca aumentar las probabilidades de identificar delincuentes.

Sin embargo, resultaría reduccionista considerar que detrás de esta forma de seleccionar sospechosos opera únicamente un criterio racional, que distinga neutralmente los factores que aumentan o disminuyen las posibilidades de «obtener resultados». Es decir, los criterios de clasificación que establecen las policías, aunque tengan componentes racionales, están cargados de otros sentidos que influyen para que se dirijan a determinados sujetos y no a otros. Como expresa Garriga Zucal (2016), el *olfato policial* combina habilidades propias del mundo policial con estereotipos estigmatizantes que circulan en la sociedad. A su vez, el criterio de selección que construyen los entrevistados está vinculado al propio sesgo de la actividad del patrullaje y del sistema penal en general.

La Policía, por sus propias características, no interviene en el proceso de *criminalización primaria* - tipificación de determinadas conductas como delitos - y si lo hace en la *criminalización secundaria* (SAIN, 2010). El proceso de *criminalización secundaria* implica que ciertos actores del sistema penal - en este caso policías - se enfoquen en determinado tipo de delitos y no en otros, por lo tanto, se dirigen a un perfil de delincuente determinado. El patrullaje forma parte de este proceso y apunta específicamente a los *delitos precarios* (SAIN, 2010) - hurtos, rapiñas, etc. En consecuencia, es el propio sesgo de la actividad del patrullaje el que genera las condiciones para que los policías construyan un estereotipo de delincuente con unas características determinadas: ser hombre, joven y de bajo nivel socioeconómico.

Por último, consideramos que es de interés analizar cómo influye la normativa la hora de identificar sospechosos. Para ello vamos a analizar qué lugar ocupan, en el discurso de los entrevistados, las disposiciones de la legislación vigente al momento de realizar las entrevistas (2017). En 2017 la Ley de Procedimiento Policial N° 18.315 establecía que para solicitar la identificación de un sujeto o someterlo a un registro, el mismo debía estar requerido por la justicia, haber incurrido en flagrante actividad delictiva o debían existir motivos suficientes y fundados⁸. Entendemos que regirse por el nivel socioeconómico y el arreglo estético de un individuo no constituye un fundamento jurídico para establecer una sospecha razonable y, por lo tanto, no habría motivos fundados para realizar estos procedimientos. De esta forma, bajo la normativa vigente al momento de realizar las entrevistas (2017), este criterio de sospecha carecía de validez jurídica. No obstante, vale aclarar que en 2020, en el marco de la Ley de Urgente Consideración N° 19.899, el parlamento uruguayo aprobó un cambio normativo que habilita a los policías a realizar registros sin que sea necesario que el sujeto esté requerido por la justicia, haya incurrido en flagrante actividad delictiva o existan motivos suficientes y fundados para hacerlo (art 50).

En síntesis, este tipo de procedimientos serán jurídicamente válidos de ahora en más, pero no lo eran al momento de realizar las entrevistas (2017);

8. Para lo que refiere a la solicitud de identificación véase el artículo 43 de la Ley de Procedimiento Policial n° 18.315 y para lo que refiere a los registros personales véase el artículo 44 de la misma Ley.

sin embargo, ninguno de los policías entrevistados para esta investigación hizo alusión a esta restricción normativa. No hubo comentarios sobre ella para cuestionarla, para justificarse por incumplirla o para defenderla. Tampoco percibimos que evitaran expresarse sobre este tipo de procedimientos, ni sobre el criterio que utilizan para identificar sospechosos, como se observa en los fragmentos de entrevista citados. Esta situación puede estar vinculada a la falta de conocimiento sobre la normativa que regula su trabajo. Esa es la primera interpretación posible. La segunda, podría ser que la normativa se conoce, pero no se aplica.

Conclusiones

Como se mencionó al comienzo de este trabajo, la intención de la investigación fue lograr un acercamiento a las intervenciones policiales que involucran a jóvenes pobres, desde la mirada policial. A su vez, a partir del conjunto de hallazgos y reflexiones que emergen de la investigación, pretendemos generar un aporte para la conformación de una sociología del trabajo policial en Uruguay. En primer lugar, el análisis de las entrevistas alerta sobre la escasa relevancia que los policías que se dedican al patrullaje otorgan a los saberes que han incorporado en la Escuela Nacional de Policía. De esta forma, el conjunto de herramientas que utilizan para desarrollar su trabajo son construidas a partir de la praxis y de la imitación de sus compañeros. Asimismo, la jerarquización discursiva del *saber de la práctica* (BOVER, 2014) sobre el saber que se incorpora en el aula, es utilizada como mecanismo de distinción con los «civiles» y otros policías.

Al respecto, consideramos que es importante destacar el valor que tienen las herramientas que se construyen en torno al *saber de la práctica*. Por sus propias características, posiblemente sean irremplazables para el desarrollo de ciertas tareas e incluso permitan que los funcionarios policiales realicen su trabajo de la manera más competente posible. Sin embargo, como mencionamos anteriormente, la falta de herramientas teóricas con las que cuenta el personal de la Escala Básica (al que pertenecen los entrevistados) presenta fuertes limitaciones para la construcción de un modelo de policiamiento preventivo y

estructurado en torno a la protección de los Derechos Humanos.

Por otra parte, el trabajo permite visualizar que el *olfato policial* (GARRIGA ZUCAL, 2016; BOVER, 2014) se orienta con un sesgo discriminatorio que se dirige a los jóvenes de menor nivel socioeconómico. Hallazgo que es coherente con lo que han demostrado diversos estudios realizados a nivel nacional y regional (BRASIL *et al.*, 2020; KESSLER *et al.*, 2016; KESSLER, DIMARCO, 2013, SILVA, 2014; PATERNAIN *et al.*, 2016; TENENBAUM, 2015; RAMOS, MUSUMECI, 2004; SERPAJ, 1990). Sin embargo, el análisis de las entrevistas, nos permitió identificar que los policías que desarrollan este tipo de prácticas *discriminatorias* no necesariamente construyen una percepción *prejuiciosa* sobre estos jóvenes. Tal como advierte Robert Reiner (2010), *prejuicio y discriminación* no necesariamente operan en conjunto. Las prácticas *discriminatorias* son habitualmente motivadas por la búsqueda de «obtener resultados» y no necesariamente por *prejuicios*. Este sesgo en el accionar policial está estrechamente vinculado a la forma en la que se construye del *olfato policial* y al tipo de delitos a los que se dirige el patrullaje.

Por lo tanto, en primer lugar, entendemos que este tipo de prácticas son el producto de fenómenos macro sociales, como la selectividad que enmarca al trabajo policial. Al enfocarse mayormente en lo que Sain (2010) denomina *delitos patéticos*, se generan las condiciones para que los policías construyan un estereotipo de delincuente que cumple las siguientes características: ser hombre y de bajo nivel socioeconómico. Sin embargo, hay procesos micro sociales que también tienen un peso importante. La forma en la que se construye el *olfato policial* no permite problematizar este tipo de prácticas, porque se basa meramente en la experiencia. Así dadas las cosas, entendemos que, para profundizar el conocimiento sociológico sobre este campo, y para generar diagnósticos orientados a las políticas públicas, sería importante contemplar ambas dimensiones de estos fenómenos en siguientes investigaciones. Entendemos que la complementariedad de estos enfoques permitirá generar insumos para profesionalizar el trabajo policial y, en consecuencia, mejorar la calidad de las políticas de seguridad.

Por último, la investigación invita a reflexionar sobre el trabajo policial y

sus prácticas desde la perspectiva de la convivencia. Concepto que refiere a la calidad de las relaciones interpersonales y a la relación entre los sujetos y las instituciones. En este caso, lo que nos interesa es el vínculo entre los jóvenes y la Policía, en tanto institución encargada de utilizar la fuerza legítima que detenta el Estado. Al respecto, diversas investigaciones han demostrado que las prácticas discriminatorias de la Policía tienen un considerable impacto en la disminución de la confianza de los jóvenes (KESSLER ET AL, 2016; TENENBAUM, 2015). La desconfianza hacia las instituciones aleja a los ciudadanos de éstas produciendo fragmentación social y, en última instancia, fomenta la sensación de temor. En esta línea, la investigación muestra algunas facetas de la práctica policial como una fuente más de la violencia social vivida por los jóvenes de barrios vulnerables. En este sentido, entendemos que una política de seguridad integral debería trabajar para prevenir la violencia policial, tanto en la práctica como en la formación.

Referencias

BOVER, Tomás. Una cuestión de criterio: sobre los saberes policiales. En: FREDERIC, Sabina; GALVANI, Mariana; GARRIGA ZUCAL, José; RENOLDI, Brigida. (comp.). **De armas llevar**. Estudios socioantropológicos sobre los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad. La Plata: EPC. Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Plata, p. 327 a 352. 2014.

BRASIL, Glauciria Mota; SANTIAGO, Erica Maria; BRANDÃO, Marcílio Dantas. A banalidade da violência policial contra jovens pobres, pretos e periféricos na cidade de Fortaleza. **Dilemas**, v. 13, n. 1, p. 169 a 193. 2020.

CABELLA, Wanda; NATHAN, Mathías; TENENBAUM, Mariana. **La población afro-uruguaya en el censo 2011**. Montevideo: Instituto Nacional de Estadística, 2013.

DUBET, François. **El declive de la institución**. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad. Barcelona: Gedisa, 2006.

FRAIMAN, Ricardo; ROSSAL, Marcelo. Si tocás pito te dan cumbia. Lugar de publicación: Montevideo: Ministerio del Interior, 2009.

GARRIGA ZUCAL, José. **El verdadero policía y sus sinsabores**. Esbozo para una

interpretación de la violencia policial. La Plata: EPC. Facultad de Periodismo y Comunicación de la Universidad Nacional de la Plata, 2016.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO (IMM). **Información Física y Sociodemográfica por Municipio**. Montevideo: Intendencia de Montevideo, 2019.

JACOTTET, François. Configuraciones territoriales de las violencias y el delito en la ciudad de Montevideo. En: ¿Cómo evitar el delito urbano? El Programa de Alta Dedicación Operativa. Lugar de publicación: Montevideo: Ministerio del Interior-BID, p. 73 a 95. 2017.

KESSLER, Gabriel; DIMARCO, Sabina. Jóvenes, Policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires. **Espacio Abierto**. Vol. 22. Buenos Aires, p. 221 a 243. 2013.

_____; ZAVALETA, Alfredo; ALVARADO Arturo; ZAVERUCHA, Jorge. Una aproximación a la relación entre jóvenes y policías en América Latina. **Revista Política y Gobierno**. Volumen XXIII, Nº 1. Ciudad de México, p. 201 a 229. 2016.

MALLO, Susana; VISCARDI, Nilia. **Seguridad y miedos. Qué ciudadanía para los jóvenes**. Montevideo: FCS, CSIC, UDELAR, 2010.

MINISTERIO DEL INTERIOR. ¿Cómo evitar el delito urbano? El Programa de Alta Dedicación Operativa. Montevideo: Ministerio del Interior-BID, 2017.

MINISTERIO DEL INTERIOR. **Homicidios 1 de enero al 31 de diciembre (2017 - 2018)**. Montevideo: Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad (Ministerio del Interior), 2019.

MONJARDET, Dominique. **Lo que hace la Policía**. Buenos Aires: Prometeo, 2010.

PATERNAIN, Rafael; MOSTEIRO, Mariana; SAMUDIO, Tamara; SALAMANO Ignacio; ZOPPOLO, Guillermo; TOMASINI, Mauro. **Adolescentes, jóvenes y violencia policial en Montevideo. Una aproximación descriptiva**. Montevideo: FCS-MIDES. 2016.

RAMOS, Silvia; MUSUMECI, Leonarda. "Elemento suspeito". Abordagem policial e discriminação na cidade do Rio de Janeiro. **Boletim Segurança e Cidadania**, Nº 8. Rio de Janeiro, p. 1 a 15. 2004.

REINER, Robert. **La política de la Policía**. Buenos Aires: Prometeo, 2010.

SAIN, Marcelo. **La reforma policial en América Latina**. Buenos Aires: Prometeo, 2010

SERPAJ. **Derechos civiles de la Población Montevideana y Actuación Policial en Barrios Periféricos**. Montevideo: Servicio de Paz y Justicia, 1990.

SILVA, Carlos. Policía, usos de la fuerza y controles sobre la población joven. En: HERNÁNDEZ, Angelés (coord.) **Sin derechos**. Exclusión y discriminación en el México actual. Ciudad del México: Universidad Nacional Autónoma de México, p. 175 a 198. 2014.

TAVARES DOS SANTOS, José Vicente. Dilemas do Ensino Policial: das heranças às pistas inovadoras. **Revista Brasileira de Segurança Pública**. Segurança, justiça e cidadania. SENASP, ano 3, n. 8, p. 13-22. 2012.

TENENBAUM, Gabriel. La detención policial de los adolescentes en Uruguay: percepciones y experiencias. **Revista de la Facultad de Derecho (2° época)**. núm. 39. Universidad de la República, p. 227 a 258. 2015.

TIMOTE, Guillermo. **La enseñanza en la formación policial uruguaya**. Exploración para la conformación de un campo de investigaciones. Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencia de la Educación, Universidad de la República, 2015.

VIGNA, Ana. **Análisis del primer censo nacional de reclusos desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos**. Montevideo: Universidad de la República, 2012.

VISCARDI, Nilia; RIELLA, Alberto. Mapa Social de la Violencia en la Ciudad de Montevideo: una aproximación a los escenarios sociales de la violencia urbana. En: MAZZEI, Enrique (Comp.). **El Uruguay desde la sociología I**. Montevideo: DS-FCS, p. 182 a 197. 2002.

_____; ALONSO, Nicolás. **Gramática(s) de la convivencia**: un examen a la cotidianidad escolar de la Educación Primaria y Media en el Uruguay. Montevideo: Anep, 2013.

_____; FRAIMAN, Ricardo. Educación policial en Uruguay. Transformaciones para la consolidación de un Modelo de Educación. En: BARREIRA, César; AQUINO, Jânia Perla de; SÁ, Leonardo Damasceno de (coord.). **Violência, ilegalismos e lugares**

morais. Campinas: Pontes Editores, p. 417-440. 2014.

WEBER, Max. **Economía y sociedad.** Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2014.

Recibido: 30/11/2020

Aceito: 22/02/2021

